



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta  
de Andalucía

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL PUBLICITARIO  
DEL PROGRAMA DE RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 19  
PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESI-  
LIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el suministro de material publicitario para ejecutar la campaña de sensibilización del programa de cooperación territorial “Red de centros de capacitación digital” en Andalucía dirigida a la población adulta con falta de competencias digitales a través de la difusión de materiales informativos para el fomento de la cultura digital, a fin de dar cumplimiento a la decisión 287 del Consejo.

Se requiere, por tanto, en la realización de campañas de sensibilización, que se lleve a cabo lo siguiente:

- Eslogan “Andalucía te conecta” en distintos materiales accesibles al público diana del programa como son trípticos, carteles, libretas, carpetas portadocumentos, bolígrafos, alfombrillas para ratón, memorias USB, entre otros.
- Entrega del material arriba referenciado entre los centros docentes pertenecientes a la red de centros de capacitación digital de Andalucía. Centros y Secciones de Educación Permanente ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (se facilitará una base de datos con las direcciones de los mismos)

A través de esta campaña de sensibilización y concienciación se persigue fomentar el humanismo tecnológico y la inclusión digital de la población adulta, especialmente en aquellas personas que no manejan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a través de soportes publicitarios para la difusión de las acciones formativas orientadas a la adquisición de competencia digital básica y transversal.

Materiales informativos y persuasivos de distinto formato orientados a la sensibilización de las actuaciones del programa de “Red de Centros de Capacitación Digital”, cuyo objetivo último es concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adquirir competencias digitales básicas y fomentar la captación del alumnado destinatario de las acciones formativas que se insertan en el mismo.

- De esta forma, se van a llevar a cabo la impresión/serigrafía y entrega de los siguientes conceptos: carteles, trípticos, placas, bolígrafos, cuadernos, carpetas portadocumentos, memorias USB y alfombrillas para ratón.
- Estos materiales se entregarán en las 8 Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación y a los 228 centros y secciones de Educación Permanente dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional designados mediante la citada Resolución de 23 de junio de 2023.

Se ha de considerar que en esta prestación, dado que el fin último del contrato es ejecutar una campaña de sensibilización y fomento de la cultura digital, es importante para esta Administración que la empresa que resulte adjudicataria esté especializada en servicios de impresión y entrega para que el material se suministre con la calidad adecuada y en los tiempos que vienen marcados para el cumplimiento de los hitos del componente 19 del PRTR, así como en la entrega, tal y como determina la selección del CPV 22462000-6 Material de publicidad

Asimismo, este contrato incluye la manipulación, embolsado, empaquetado y entrega de dicho mate-

FLORENTINO SANTOS PORRAS		19/11/2024 13:36:43	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwJXQsR1eE7IV0bH57cJx5HtXfa		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

rial a los Centros y Secciones de Educación Permanente ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (se facilitará una base de datos con las direcciones de los mismos)

El suministro del material objeto este contrato se insertan dentro de la actuación: "Creación de una Red de Centros de Capacitación Digital", en el marco del componente 19 "Plan nacional de Competencias Digitales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La medida C19.I01, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y que son los siguientes:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Tal y como establece el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, su contribución al objetivo de Transición ecológica es del 0% y al de Transición digital es del 100%, no procede etiquetado verde.

En relación con este expediente de contratación, es de aplicación lo establecido en el Plan de Medidas Anti -fraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PMA), aprobado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión Europea frente a las irregularidades y el fraude, así como garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Así, es de aplicación, se aprobó las Adaptaciones específicas del PMA, a propuesta de la Unidad Antifraude de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, aprobado en fecha de 2 de octubre de 2023.

La instrucción séptima de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la mención obligatoria a la aplicación de esta adaptación.

Se verificará durante el procedimiento de contratación el cumplimiento de la ausencia de doble financiación, tal y como se establece para la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo, es de aplicación lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta  
de Andalucía

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional

cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 2.1. Objetivos de la campaña y público diana

Este contrato de suministro permitirá informar a la ciudadanía sobre el programa de Red de Centros de Capacitación y Digital y, de forma general, sobre la Componente 19 del PRTR, a través de la impresión y entrega en centros incluidos en el programa de material informativo y publicitario en distinto formato.

La campaña publicitaria persigue sensibilizar sobre la importancia de adquirir competencias digitales para ejercer una ciudadanía plena, autónoma y responsable. Así, los objetivos principales los siguientes:

- Informar y concienciar a la población, con especial énfasis en la más vulnerable, sobre la necesidad de adquirir competencias digitales básicas para responder a las nuevas demandas del contexto económico, social y medioambiental.
- Captar alumnado para los cursos formativos para la adquisición de la competencia digital básica y transversal ofertados por los centros de la Red de Capacitación Digital.
- Fomentar la Cultura Digital y todo lo relacionado con la medida C19.I01.P01.

El eslogan “ANDALUCÍA TE CONECTA” expresa la posibilidad de adquirir competencias digitales y trata de que la mente del destinatario de la campaña haga “click” y que considere útil e importante inscribirse en las ofertas formativas.

La campaña está dirigida a personas:

- Preferentemente mayores de 55 años, tanto empleados como desempleados.
- Con baja cualificación o en riesgo de exclusión digital.

## 3. SUMINISTROS NECESARIOS Y DETERMINACIÓN DE UNIDADES

**Carteles, dípticos, placas, bolígrafos, cuadernos, carpetas portadocumentos, memorias USB y alfombrillas para ratón, todo ello relacionado con la divulgación de las actuaciones y de la medida C19.I1**

Los servicios necesarios así como las unidades máximas a ejecutar se detallan según la acción y son los siguientes:

Carteles, dípticos, placas, bolígrafos, cuadernos, carpetas portadocumentos, memorias USB y alfombrillas para ratón, todo ello relacionado con la divulgación de las actuaciones y de la medida C19.I1.

Este material se entregará en los Centros y Secciones de Educación Permanente dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional incluidos en la Red de Centros de Capacitación Digital de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación (Se facilita base de datos con las direcciones)

La empresa adjudicataria realizará lotes de material para las Delegaciones Territoriales y para los centros y secciones integrantes de la Red, siguiendo las indicaciones del órgano contratante.

FLORENTINO SANTOS PORRAS		19/11/2024 13:36:43	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwJXQsR1eE7IV0bH57cJx5HtXfa		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta  
de Andalucía

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional

APARTADO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	CARTELES	Formato 480x680 mm sobre papel estucado mate de 150 grs. impreso a color 4/0 tintas.
2	DÍPTICOS	Formato 150x210 mm plegados, sobre papel estucado mate de 150 grs. impreso a color 4/4 tintas.
3	PLACAS	Serigrafía placa metacrilato transparente de uso exterior, de 10mm de espesor, formato 300x200 mm, con taladros para colocación. (No serán entregadas a las Delegaciones Territoriales).
4	BOLÍGRAFOS	Tipo bic tinta azul serigrafiados a 1 tinta.
5	CUADERNOS	100 hojas papel reciclado 15x10 cm. Impresión a 1 cara en estucado mate. Gramaje 80 gr/m <sup>2</sup> . Portada y contraportada en papel más grueso y acabado mate (250 a 350 gr/m <sup>2</sup> ). Tipo de encuadernación: wire-o o doble anillo en la parte superior
6	CARPETAS PORTADOCUMENTOS	De cartón preferentemente reciclado a 1 cara en estucado mate 300 gr (portadocumentos A4)
7	MEMORIAS USB	Capacidad 32 GBs serigrafiadas a 1 tinta.
8	ALFOMBRILLAS PARA RATÓN	Serigrafía alfombrilla para ratón preferentemente de materiales reciclados y reciclables. 5 mm de grosor.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta  
de Andalucía

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional

Las unidades máximas a ejecutar de cada apartado son las siguientes:

APARTADO	DESCRIPCIÓN	P/U MÁXIMO (€)	LOTE POR CENTRO	UNIDADES	TOTAL (€)
1	CARTELES	1,42	16	3776	5.361,92
2	DÍPTICOS	0,12	250	59000	7.080,00
3	PLACAS	55,20	1	228	12.585,60
4	BOLÍGRAFOS	0,22	150	35400	7.788,00
5	CUADERNOS	2,18	100	23600	51.448,00
6	CARPETAS PORTADOCUMENTOS	0,59	100	23600	13.924,00
7	MEMORIAS USB	7,17	11	2596	18.613,32
8	ALFOMBRILLAS PARA RATÓN	3,24	16	3776	12.234,24
9. GASTOS DE EMPAQUETADO Y ENVÍO Clasificación, empaquetado, y entrega- de los ejemplares que se indiquen de cada uno de los elementos descritos en los puntos 1 a 8 anteriores, hacia los 228 Centros y Secciones de Educa- ción Permanente de la Red de Centros de Capacitación Digital, ubicados en distintas localidades de Andalucía más las 8 Delegaciones Territoriales de ca- da provincia.		36	1	236	8.496,00
				TOTAL IVA (21%)	<b>137.531,08</b>
				<b>28.881,53</b>	
				<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>166.412,61</b>

De acuerdo con la normativa de contratación pública ecológica y en cumplimiento del principio de no “causar perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH), se deberán tener en cuenta las siguientes características técnicas específicas, en la medida de lo posible:

1) En relación con el papel empleado en la impresión:

- Las fibras utilizadas en la fabricación del papel deberán contar con una certificación de gestión forestal sostenible y con una certificación de la cadena de custodia (FSC, PEFC o equivalente) que garantice la trazabilidad de las materias primas de origen forestal y sus derivados a través de las distintas fases del proceso productivo.
- En fibra virgen, no se admitirá la utilización del cloro elemental como blanqueante. Los procedimientos de blanqueo admitidos serán los denominados en la industria ECF (Elementary Chlorine Free) y TCF (Totally Chlorine Free).
- El papel reciclado estará fabricado con un mínimo de un 70 % de papel para reciclar.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta  
de Andalucía

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional

2) En relación con la entrega de los materiales publicitarios:

- Preferencia de vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como «Cero Emisiones» o alternativamente «ECO» en aquellos casos en que no haya una alternativa «Cero emisiones» para la tipología de vehículo empleado.

#### 4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

- El precio ofertado incluirá un plan de trabajo que se presentará la primera semana tras la formalización del contrato, así como las pruebas que se presentarán previamente a la impresión para su aprobación por la persona responsable del contrato, así como sus posibles modificaciones.
- En todos los elementos a imprimir se facilitará el diseño de la pieza, que deberá respetar lo dispuesto en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.
- El precio del apartado 9, Entrega, incluirá el del elemento de protección y empaquetado, que en todo caso deberá tener las características que aseguren la integridad y perfecto estado del contenido.
- Todas las entregas se realizarán en horario de apertura de los centros, previo aviso, no abonándose portes derivados de devolución del material.
- Se exigirá albarán de entrega firmado como comprobante de ejecución de la actividad.

#### 5. CÓDIGO CPV

22462000-6 Material de publicidad

#### 6. SISTEMA DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

En virtud del artículo 102.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el precio se ha formulado atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. Se hace constar que en el servicio objeto del contrato los costes laborales no constituyen el coste económico principal.

Por otro lado, la referida ley establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). La determinación del precio del contrato será establecido según el número de unidades a ejecutar para los servicios que se relacionan en este documento.

Los precios de referencia tienen su base en presupuestos entregados por empresas tanto en la preparación de contratos previos realizados por el IACP como por propuestas económicas presentadas en distintas licitaciones relacionadas con el objeto de la contratación. Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.10 de la LCSP, se ha considerado la información aportada por la empresa licitadora del contrato CONTR 2023/ 527122 "DISEÑO, CREACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN DIGITAL DE LA CIUDADANÍA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA".

Por otro lado, también se ha tenido en cuenta el valor real actualizado de los contratos licitados durante ejercicios precedentes llevados a cabo por el IACP

El producto, número máximo de unidades, precio máximo por unidad, lote de unidades por cada centro e importe máximo total se refleja en la siguiente tabla:

FLORENTINO SANTOS PORRAS		19/11/2024 13:36:43	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwJXQsR1eE7IV0bH57cJx5HtXfa		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta  
de Andalucía

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional

APARTADO	DESCRIPCIÓN	P/U MÁXIMO (€)	LOTE POR CENTRO	UNIDADES	TOTAL (€)
1	CARTELES	1,42	16	3776	5.361,92
2	DÍPTICOS	0,12	250	59000	7.080,00
3	PLACAS	55,20	1	228	12.585,60
4	BOLÍGRAFOS	0,22	150	35400	7.788,00
5	CUADERNOS	2,18	100	23600	51.448,00
6	CARPETAS PORTADOCUMENTOS	0,59	100	23600	13.924,00
7	MEMORIAS USB	7,17	11	2596	18.613,32
8	ALFOMBRILLAS PARA RATÓN	3,24	16	3776	12.234,24

9. GASTOS DE EMPAQUETADO Y ENVÍO Clasificación, empaquetado, y entrega de los ejemplares que se indiquen de cada uno de los elementos descritos en los puntos 1 a 8 anteriores, hacia los 228 Centros y Secciones de Educación Permanente de la Red de Centros de Capacitación Digital, ubicados en distintas localidades de Andalucía más las 8 Delegaciones Territoriales de cada provincia.	36	1	236	8.496,00
TOTAL				<b>137.531,08</b>
IVA (21%)				<b>28.881,53</b>
TOTAL (IVA INCLUIDO)				<b>166.412,61</b>

El precio máximo de licitación será de **ciento treinta y siete mil quinientos treinta y un euros con ocho céntimos (137.531,08 €)**, más los **veintiocho mil ochocientos ochenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (28.881,53 €)** correspondientes al importe de IVA de la operación, ascendiendo el importe total máximo a **ciento sesenta y seis mil cuatrocientos doce euros con sesenta y un céntimos (166.412,61 €)**.

## 7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 20 días a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato, finalizando este 20 días después desde su inicio o en la fecha en la que se complete la entrega de todos los materiales objeto del mismo, si ésta fuese anterior.

La impresión de materiales debe finalizar como máximo en 7 días desde el inicio del plazo de ejecución y la entrega a los diferentes Centros y Delegaciones indicados por el órgano contratante deberá haber finalizado



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta  
de Andalucía

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional

en el plazo de 13 días, una vez terminado el plazo máximo de la fase anterior.

Riesgo y ventura de la empresa suministradora: Será responsabilidad de la empresa suministradora velar por la integridad del producto hasta la entrega del mismo.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que se considerarán se especifican a continuación.

Conforme al artículo 145.1 de la LCSP se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación con los que se pretende conseguir la mejor relación calidad-precio. Las ofertas se evaluarán únicamente con arreglo a criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, que permiten valorar objetivamente las propuestas.

Estos criterios incluyen la valoración de la oferta económica y también una serie de criterios evaluables mediante fórmulas, distintos de la proposición económica. Así, dado que el objeto del contrato es ejecutar la campaña publicitaria de Capacitación Digital, se justifica la inclusión de valoración de aspectos técnicos que tienden a proponer una ejecución del contrato más eficaz y que éste se adecúe a lo establecido para la ejecución de fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en relación con el principio del “DNSH” y para el cumplimiento de los plazos de ejecución de hitos y objetivos del programa.

Se adoptará el criterio de mejor relación calidad-precio en base a los conceptos solicitados, valorando los siguientes aspectos:

### A) VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se otorgará 60 puntos (60% de la puntuación total) a la oferta económica más baja, considerando la suma total de los suministros ofertados.

El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula, que será de aplicación para la suma el importe total de la oferta presentada.

$$X = (MB * Max) / F$$

Siendo:

MB= Valor del total de la oferta económica más baja presentada (en euros).

Max= Máxima puntuación que puede obtener por la oferta económica.

F= Valor del total de la oferta económica de la empresa (en euros).

X= Valoración obtenida por la empresa (en puntos).

### B) OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se otorgarán 40 puntos (40% de la puntuación total) en base a los aspectos técnicos que se establecen a continuación.

Se estima incluir aspectos de valoración referente a:

1) Características del material entregado (máximo 20 puntos).

-Materiales que dispongan de algún tipo de certificado o etiquetado ecológico que garantice una baja

FLORENTINO SANTOS PORRAS		19/11/2024 13:36:43	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwJXQsR1eE7IV0bH57cJx5HtXfa		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

incidencia medioambiental<sup>1</sup>:

- Por cada certificado aportado de "FSC", "ECF", "Eco-etiqueta Europea", "Carbono Neutral", entre otras: 10 puntos.

2) El compromiso por parte de la empresa a finalizar los trabajos en un plazo inferior al de ejecución establecido en esta memoria en el epígrafe de Plazo de ejecución (máximo 18 puntos).

- Por cada cinco días que se reduzca del plazo máximo establecido de 20 días de ejecución se obtendrán 9 puntos, con un máximo de reducción total de 10 días, equivalente a 18 puntos. Se acreditará mediante declaración responsable firmada y aportada por la empresa licitadora en el momento de presentación de la oferta. En caso de incumplimiento posterior se detraerá un 5% del valor de las entregas pendientes y será objeto de incumplimiento.

3) Se valorará con un máximo de 2 puntos (2%) la implantación de un Sistema de Gestión Medio ambiental y/o de Calidad en la empresa se entenderá como garantía de los trabajos que va a realizar la entidad objeto de este contrato al considerarse que deben aplicarse en todos los procesos de ejecución de los trabajos el principio de No causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH), transversal a todos los programas financiados con fondos MRR. Estos sistemas llevan implícitos procedimientos que contribuyen a la eficiencia y eficacia del gasto. (máximo 2 puntos).

- Sistemas de Gestión Medioambiental (máximo 1 puntos). Por el certificado aportado por la empresa en el momento de la licitación expedido por organismos independientes acreditativo del cumplimiento e implantación de sistemas de gestión medioambiental: 1 puntos.

- Sistemas de Gestión de Calidad (máximo 1 puntos). Por cada certificado aportado por la empresa en el momento de la licitación expedido por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental: 1 puntos.

Los documentos acreditativos correspondientes a los tres apartados anteriores habrán de entregarse por parte de la empresa licitadora en el momento de presentación de la oferta, junto con el presupuesto o propuesta económica y el resto de documentación establecida en los pliegos.

## 9. PERSONA RESPONSABLE O DIRECTORA DEL CONTRATO

Se ha designado como persona responsable como responsable del contrato a la persona que ocupa el puesto de la coordinación del Área de Calidad del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para realizar el seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, con objeto de garantizar su adecuada ejecución, y que se notificarán debidamente a la empresa.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos, observando fielmente lo establecido en él, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

A esta persona responsable le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las

---

<sup>1</sup> Acorde con lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

La persona responsable del contrato ejercerá las funciones que se relacionan a continuación:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Facilitar los textos y logotipos a incluir en los trabajos.
- Realizar las indicaciones que orientarán el diseño de los mismos.
- Aprobar las pruebas de los trabajos a realizar.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y condiciones estipuladas en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Proponer medidas correctoras o sancionadoras en caso de incumplimiento de parte o total en la realización y desarrollo de los trabajos.
- Realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para emitir las actas o certificaciones de conformidad con los trabajos realizados.

#### **10. PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATANTE.**

Cada empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Las empresas adjudicatarias deberán designar una persona responsable o Jefa/e de Equipo como interlocutor principal. La persona responsable deberá contar con la experiencia o formación suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos objeto de contratación. La adjudicataria pondrá a disposición del contrato el personal necesario con la cualificación técnica adecuada, evitando incluir variaciones de personal a lo largo del contrato.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo entregarlo. Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La persona responsable de la empresa contratante velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relación laboral entre la Administración y el personal de la empresa contratada. En concreto, velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio, incluyendo la realización de todas aquellas funciones que como empleador le corresponden con respecto a sus trabajadores.
- La empresa adjudicataria, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes instrucciones, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo entregarlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones

laborales.

- La empresa adjudicataria emitirá un certificado de los trabajos finalizados con las unidades de cada apartado ejecutadas.

La empresa adjudicataria ejecutará las tareas incluidas en el objeto del contrato para el Lote 1 y para el Lote 2 de forma independiente en sus propias instalaciones, sin existir similitud entre estas actividades y las realizadas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y no estar reservadas las mismas a funcionarios públicos.

La persona responsable de la empresa contratante deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación y realizar las propuestas de corrección.

## 11. PENALIZACIONES

La persona responsable de la empresa contratante deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación, y realizar las propuestas de corrección.

Por deficiencias en el servicio prestado detectadas por el organismo contratante, se establecen los siguientes sistemas de penalizaciones:

Por cada unidad defectuosa entregada por causa imputable a la adjudicataria, se detraerá del apartado correspondiente (1 al 8 según producto) el importe que corresponda a la unidad según el cuadro de precios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por cada entrega no realizada en el centro indicado se detraerá del importe el valor correspondiente a la totalidad de las unidades no entregadas de los productos correspondientes a los apartados 1 al 8, así como el valor correspondiente a una unidad de entrega según el cuadro de precios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por cada entrega no realizada dentro del plazo previsto para la entrega, se detraerá un 10% del valor de la entrega calculada según se indica en el párrafo anterior (apartados 1 al 8).

Por incumplimiento del compromiso adquirido en la reducción de plazos de ejecución, en su caso, se detraerá un 5% del valor de las entregas pendientes y objeto de incumplimiento.

El organismo contratante establecerá un control de calidad de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, que evaluará, al menos, la calidad de los diferentes elementos elaborados, así como las fechas, horarios y condiciones de la entrega y las condiciones del almacenaje del material, control que se podrá aplicar en cualquier momento del servicio.

La empresa adjudicataria puede continuar con sus trabajos objeto del presente contrato, mientras se

realizan las actividades de control de calidad, por lo que no afectará a los plazos de ejecución.

## 12. SOLVENCIA EXIGIBLE

Atendiendo a lo establecido en los artículos del 87 al 91 de la LCSP, la solvencia técnica y económica se acreditará para cada uno de los Lotes del objeto del contrato de la siguiente forma:

1º) Se exige que la empresa adjudicataria se dedique a actividades de igual o similar naturaleza a las que se incluyen en el objeto del contrato. El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se toman los tres primeros dígitos del CPV principal especificados para cada uno de los lotes incluidos en el contrato.

2) En cuanto a la solvencia económica, el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Dado el volumen y las características de las actividades incluidas en los lotes, que requieren de empresas especializadas en el sector y de personal con experiencia para que pueda garantizarse el servicio y con la calidad adecuada, por lo que queda justificado el establecimiento de los criterios anteriores.

## 13. FORMA DE PAGO

De forma general, se presentará una única factura una vez finalizados los trabajos o, transcurrido el periodo de ejecución del contrato, por todos los suministros efectivamente entregados.

Será obligatoria la presentación de los albaranes de entrega para realizar la conformidad de dicha factura.

## 14. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la prestación será de 3 meses a partir de la finalización del contrato.

## 15. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente solicitará y tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación y Deporte, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, no lo comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo será de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y la Política y Normas de



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta  
de Andalucía

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional

## Seguridad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, recabe datos no requeridos, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas y será motivo para la resolución del contrato por el licitador.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

13 / 13

FLORENTINO SANTOS PORRAS		19/11/2024 13:36:43	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwJXQsR1eE7lV0bH57cJx5HtXfa		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>